



Asamblea General

Sexagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

61^a sesión plenaria

Martes 2 de diciembre de 2008, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente: Sr. d'Escoto Brockmann (Nicaragua)

En ausencia del Presidente, el Sr. Siles Alvarado (Bolivia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Informes de la Primera Comisión

El Presidente interino: La Asamblea General examinará ahora los informes de la Primera Comisión sobre los temas del programa 81 a 96, 110 y 119.

Pido al Relator de la Primera Comisión, Sr. Coly Seck del Senegal, que presente los informes de la Primera Comisión en una sola intervención.

Sr. Seck (Senegal) (habla en francés): Tengo el gran placer de presentar a la Asamblea General los informes de la Primera Comisión sobre los temas del programa 81 a 96, 110 y 119. Esos informes figuran en los documentos A/63/381 a A/63/397 y A/63/446.

En respuesta al llamamiento de la Asamblea General, la Primera Comisión continuó utilizando plenamente sus recursos existentes y pudo concluir su labor del actual período de sesiones en cuatro semanas, durante 22 sesiones oficiales. La labor de la Comisión en el presente período de sesiones podría describirse como fluida desde el punto de vista de los procedimientos, constructiva desde el punto de vista del contenido y mejor delimitada y orientada a la acción.

La Primera Comisión examinó 54 proyectos de resolución y cuatro proyectos de decisión presentados

sobre varios temas del programa relativos al desarme y temas relativos a la seguridad internacional conexos. De todos los textos aprobados, 23 proyectos de resolución y cuatro proyectos de decisión —o casi el 46% se aprobaron sin someterse a votación.

Al igual que en períodos de sesiones anteriores, todo el conjunto de las cuestiones relativas a las armas de destrucción en masa, en particular las cuestiones relativas al desarme nuclear y la no proliferación, incluidas las medidas para evitar que los terroristas adquieran tecnología nuclear, así como otras armas de destrucción en masa, fueron decididamente los temas más importantes. De los 58 proyectos de texto aprobados, 21 proyectos de resolución y un proyecto de decisión se dedicaron a estos temas.

En cuanto a las sesiones de la Primera Comisión, quedaron patentes nuevas tendencias. Primero, al igual que en períodos de sesiones anteriores, en sus declaraciones, las delegaciones dedicaron la debida atención a los arsenales de armas existentes, en general, y a las armas de destrucción en masa, en particular. Los debates se centraron en las armas nucleares, químicas y biológicas, así como en las armas pequeñas y en las armas ligeras. Fue muy evidente la necesidad de realizar un examen urgente de las cuestiones pendientes en materia de desarme y otras cuestiones conexas y la disposición a actuar al respecto mediante una cooperación amplia sin precedentes.

Por una parte, esto es fruto del proceso que están llevando a cabo los Estados Miembros para reevaluar

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



sus posiciones sobre cuestiones de desarme y seguridad. Por la otra, también obedece a que se ha cobrado conciencia de que hace falta redoblar los esfuerzos para lograr medidas sustantivas y tangibles de desarme.

Ese nuevo planteamiento orientado a la acción sirvió de telón de fondo para las deliberaciones sobre toda una serie de cuestiones relacionadas con las armas nucleares. Los Estados Miembros se centraron cada vez más en algunos aspectos de la no proliferación y el desarme nucleares que deberían abordarse de manera prioritaria en un futuro inmediato.

En este contexto, las delegaciones se centraron en otros esfuerzos necesarios para reducir las armas nucleares en los niveles unilateral y bilateral. Observaron que en el clima de expectativas razonables que prevaleció de cara a la Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es incluso más importante reexaminar el desarme nuclear en general, con miras a adoptar nuevos planteamientos innovadores y audaces.

En ese sentido, en las deliberaciones se destacaron claramente los fundamentos prácticos de posturas militares operacionales, así como las medidas tendientes a impedir que las armas caigan en manos de terroristas. Esas preocupaciones quedaron reflejadas en varios proyectos de resolución relativos, entre otras cuestiones, a la conclusión de una convención sobre la prohibición de la utilización de armas nucleares, la reducción del peligro nuclear, la determinación renovada para lograr la eliminación completa de las armas nucleares, el desarme nuclear y la reducción de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares.

En varios proyectos de resolución, como los relativos a la creación de zonas libres de armas nucleares en Asia Central, en el Oriente Medio y en el hemisferio sur y zonas adyacentes, los Estados siguieron expresando su amplio apoyo a las zonas libres de armas nucleares que existen y formularon un llamamiento a favor de la creación de nuevas zonas con objeto de librar al mundo de esas armas. La mayoría de las delegaciones se refirió a las posibilidades proporcionadas en el marco de la Conferencia de Desarme. La necesidad de iniciar esfuerzos sustantivos para concertar acuerdos internacionales eficaces y jurídicamente vinculantes en

todos los ámbitos siguió siendo una prioridad en las deliberaciones sobre cuestiones de seguridad durante el presente período de sesiones. Como es habitual, el proyecto de resolución sobre la Conferencia de Desarme se aprobó sin someterse a votación. En el proyecto de resolución se tomó nota de que la Conferencia había intensificado y racionalizado más sus actividades en su período de sesiones de 2008.

Además, los Estados Miembros expresaron cierta decepción por el actual estancamiento en las negociaciones y el hecho de que la Conferencia no haya podido abordar cuestiones sustantivas debido a su imposibilidad de crear comités especiales que iniciaran negociaciones sobre toda la gama de cuestiones relativas a las armas nucleares, en particular la cesación de la carrera de armamentos nucleares; el desarme nuclear; la prevención de una guerra nuclear, incluidas todas las cuestiones conexas; las garantías de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares; y la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Sin embargo, los miembros expresaron que esperaban que se encontraran soluciones para esas cuestiones y que estaban dispuestos a crear los comités especiales pertinentes al final de la Conferencia a fin de iniciar negociaciones completas el año próximo.

En lo que respecta a otros tipos de armas de destrucción en masa, se expresó un amplio apoyo a la adopción de medidas para aplicar la Convención sobre las Armas Químicas. Los Estados también acogieron con beneplácito la celebración de cuatro sesiones anuales y la creación de una Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención para el período 2007-2011.

Si bien mantiene sus aspectos tradicionales, el desarme convencional a nivel regional ha logrado una nueva dimensión que requiere medidas urgentes y decisivas, en particular en lo referente al problema de las armas pequeñas y las armas ligeras. Un número sin precedentes de delegaciones examinó las cuestiones de un futuro tratado sobre el comercio de armas y el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras. Los oradores exhortaron a todos los Estados a aplicar el Programa de Acción sobre las armas pequeñas aprobado por la Conferencia de Estados Partes. En particular, algunos Estados estiman que el Programa no tiene suficiente alcance y, en consecuencia, se solicitó un examen de su aplicación.

La Comisión también aprobó ocho proyectos de resolución relativos, entre otras cuestiones, a la aplicación de la Convención de Ottawa sobre las minas terrestres; la Convención sobre Municiones en Racimo; las armas excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados; la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales; el tratado sobre el comercio de armas; el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras; y los efectos del empleo de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido.

Por último, quisiera volver a referirme a la cuestión del terrorismo. Como lo indiqué anteriormente, la Comisión aprobó por consenso un proyecto de resolución relativo a la prevención de la adquisición de materiales y fuentes radiactivas y de armas de destrucción en masa por terroristas. En el proyecto de resolución se recalca una vez más el acuerdo general de la Comisión en que los nuevos desafíos que enfrenta la comunidad internacional requieren una respuesta conjunta. Además, se reafirma que las amenazas mundiales pueden encararse solamente mediante esfuerzos multilaterales concertados.

Antes de concluir, quisiera rendir un homenaje muy merecido a todas las delegaciones por su participación activa en la labor de la Comisión y por su espíritu de cooperación en la búsqueda común de un mundo mejor, más seguro y más estable. Desearía agradecer especialmente al Excmo. Sr. Marco Antonio Suazo, Presidente de la Primera Comisión, quien, mediante su conocimiento profundo de las cuestiones de desarme y de seguridad internacional y sus notables dotes diplomáticas, dirigió las actividades de la Comisión con clarividencia y competencia.

En nombre de la Comisión y en el mío propio, permítaseme también expresar nuestra sincera gratitud a los Vicepresidentes de la Comisión —el Sr. Martin Zvachula de los Estados Federados de Micronesia; el Sr. Ivan Mutavdžić, de Croacia, y el Sr. Miguel Graça, de Portugal— por las contribuciones muy eficaces que aportaron a la labor de la Comisión. Quisiera también expresar mi agradecimiento al Sr. Sergio Duarte, Alto Representante para Asuntos de Desarme, y al Sr. Shaaban Muhammad Shaaban, Secretario General Adjunto de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, por su dirección y las contribuciones que aportaron, así como al personal de la Secretaría que prestó ayuda a la Comisión.

Además, agradezco en particular al Sr. Jarmo Sareva, Secretario de la Primera Comisión, cuya vasta experiencia constituyó una importante contribución al éxito de la labor de la Comisión. Vaya también mi agradecimiento al Sr. Timar Alasaniya, al Sr. Sergei Cherniavsky, a la Sra. Emer Herity, a la Sra. Tatiana Shestakova y a otros funcionarios de la Secretaría por la ayuda invalorable que prestaron a la Comisión.

Con esas breves observaciones, presento los informes de la Primera Comisión a la Asamblea General para que los examine y apruebe, los cuales figuran en los documentos A/63/381, A/63/397 y A/63/446.

El Presidente interino: Gracias al Relator de la Primera Comisión por haber presentado los informes de la Comisión.

Si no se presentan propuestas con arreglo al artículo 66 del reglamento, entenderé que la Asamblea General decide no discutir los informes de la Primera Comisión que tiene hoy ante sí.

Así queda acordado.

El Presidente interino: Por lo tanto, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto. Las posiciones de las delegaciones acerca de las recomendaciones de la Primera Comisión han quedado claramente expresadas en la Comisión y constan en los documentos oficiales pertinentes.

Me permito recordar a los miembros que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas, y que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y deberán hacerse desde los respectivos asientos.

Antes de pronunciarnos sobre las recomendaciones que figuran en los informes de la Primera Comisión, me permito informar a los representantes de que vamos a adoptar decisiones del mismo modo en que se hizo en la Comisión, salvo que se notifique lo contrario con antelación. Esto significa que, toda vez que se haya procedido a votación registrada o a votación por separado, nosotros haremos lo propio. Espero que respecto de las recomendaciones que la Primera Comisión aprobó sin proceder a votación nosotros podamos hacer lo mismo.

Antes de continuar, quisiera señalar a la atención de los miembros una nota de la Secretaría relativa a los informes de la Primera Comisión sobre los temas 81 a 96 del programa, que se publicó sólo en inglés con la signatura A/C.1/63/INF/3. Esa nota se ha distribuido mesa por mesa en el Salón de la Asamblea General a fin de que sirva de referencia para la adopción de medidas sobre los proyectos de resolución y decisión recomendados por la Primera Comisión en sus informes. A este respecto, los miembros encontrarán en la columna 2 de la nota los números de los proyectos de resolución o decisión de la Primera Comisión y, en la columna 5, los números correspondientes a la adopción de medidas en sesión plenaria.

Me permito recordar a la Asamblea que estamos adoptando medidas sobre los proyectos de resolución cuya aprobación ha recomendado la Primera Comisión y que ya no puede sumarse ningún Estado Miembro a los patrocinadores de esos proyectos de resolución en el plenario. Las correcciones que puedan tener las delegaciones con respecto a los informes de la Primera Comisión, entre ellos los relativos a las listas de patrocinadores de los proyectos de resolución que figuran en los informes de la Comisión, deben presentarse a la secretaría de la Comisión para que ésta las publique. Dado que quedan todavía varios informes por examinar, insto a las delegaciones a que, al término de la sesión, acudan a la secretaría de la Primera Comisión para presentar sus correcciones. No obstante, se dará la palabra a cualquier delegación que desee hacer correcciones al texto de cualquier proyecto de resolución que figure en los informes de la Comisión.

Tema 81 del programa

Reducción de los presupuestos militares

Informe de la Primera Comisión (A/63/381)

El Presidente interino: ¿Puedo considerar que la Asamblea desea tomar nota del informe de la Primera Comisión que figura en el documento A/63/381?

Así queda acordado.

El Presidente interino: ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 81 del programa?

Así queda acordado.

Tema 82 del programa

Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme

Informe de la Primera Comisión (A/63/382)

El Presidente interino: La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 7 de su informe. Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de

Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Israel.

Por 175 votos contra 1 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 63/36).

[Posteriormente, las delegaciones de Saint Kitts y Nevis y de San Vicente y las Granadinas informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 82 del programa?

Así queda acordado.

Tema 83 del programa

Mantenimiento de la seguridad internacional: buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa Sudoriental

Informe de la Primera Comisión (A/63/383)

El Presidente interino: La Asamblea tiene ante sí un proyecto de decisión recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 7 de su informe. Procederemos ahora a tomar medidas sobre el proyecto de decisión. La Primera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente interino: ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 83 del programa?

Así queda acordado.

Tema 84 del programa

La función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme

Informe de la Primera Comisión (A/63/384)

El Presidente interino: La Asamblea tiene ante sí un proyecto de decisión recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 7 de su informe. Procederemos ahora a tomar medidas sobre el proyecto de decisión. La Primera Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente interino: ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 84 del programa?

Así queda acordado.

Tema 85 del programa

Los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional

Informe de la Primera Comisión (A/63/385)

El Presidente interino: La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 8 de su informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia,

Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Por 178 votos contra 1, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 63/37).

[Posteriormente, las delegaciones de Saint Kitts y Nevis y San Vicente y las Granadinas informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 85 del programa?

Así queda acordado.

Tema 86 del programa

Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

Informe de la Primera Comisión (A/63/386)

El Presidente interino: La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 7 de su informe.

Sr. Aly (Egipto) (habla en inglés): He solicitado hacer uso de la palabra antes de que la Asamblea adopte una decisión sobre el proyecto de resolución titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio" para hablar de una cuestión técnica relativa al texto del proyecto de resolución.

Cuando examinábamos el proyecto de resolución que aprobó la Primera Comisión, observamos que la referencia que se hace al informe del Secretario General en el último párrafo del preámbulo del proyecto de resolución, a saber el duodécimo párrafo del preámbulo, es inexacta, puesto que se refiere al informe del Secretario General del año pasado y no de este año. La nota de pie de página del mismo párrafo también estaba desfasada. A fin de corregir esta referencia técnica, proponemos corregir el último párrafo del preámbulo del proyecto de resolución para que diga lo siguiente "Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 62/18". Por consiguiente, también habría que corregir la nota de pie de página sobre este párrafo para que aluda al documento A/63/115. Puesto que esta corrección es de carácter puramente técnico, esperamos que el texto se apruebe tal como fue enmendado por consenso, como ocurrió en la Primera Comisión y de conformidad con la práctica de años anteriores.

El Presidente interino: Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución en su forma oralmente corregida. La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de resolución en su forma oralmente corregida?

Queda aprobado el proyecto de resolución en su forma oralmente corregida (resolución 63/38).

El Presidente interino: ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 86 del programa?

Así queda acordado.

Tema 87 del programa

Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares

Informe de la Primera Comisión (A/63/387)

El Presidente interino: La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 7 de su informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Sri Lanka, Sudán,

Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 122 votos a favor contra 1 y 58 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 63/39).

[Posteriormente, la delegación de Saint Kitts y Nevis informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 87 del programa?

Así queda acordado.

Tema 88 del programa

Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre

Informe de la Primera Comisión (A/63/388)

El Presidente interino: La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 7 de su informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el

proyecto de resolución. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay,

Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Israel.

Por 177 votos a favor contra 1 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 63/40).

[Posteriormente, la delegación de Saint Kitts y Nevis informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 88 del programa?

Así queda acordado.

Tema 89 del programa

Desarme general y completo

Informe de la Primera Comisión (A/63/389)

El Presidente interino: La Asamblea tiene ante sí 34 proyectos de resolución recomendados por la Primera Comisión en el párrafo 86 de su informe y dos proyectos de decisión recomendados por la Comisión en el párrafo 87 del mismo informe. Antes de continuar, informo a los miembros de que la adopción de medidas sobre el proyecto de resolución XXV, titulado "Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales" ha quedado aplazada hasta una fecha posterior a fin de que la Quinta Comisión tenga tiempo de examinar sus consecuencias para el presupuesto por programas. La Asamblea adoptará medidas sobre el proyecto de resolución XXV en cuanto se publique el informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución I a XXIV y XXVI a XXXIV, así como sobre los dos proyectos de decisión, uno por uno. Una vez que se hayan adoptado todas las decisiones, los representantes volverán a tener la oportunidad de explicar su voto.

Pido a las delegaciones que pasen ahora al párrafo 86 de la sección III del informe, relativo a los proyectos de resolución.

Nos ocuparemos en primer lugar del proyecto de resolución I, titulado “Reducción de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Chipre, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Finlandia, Gabón, Alemania, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, China, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Georgia, Grecia, Hungría, Israel, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Montenegro, Países Bajos, Palau, Polonia, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania.

Por 141 votos contra 3 y 34 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 63/41).

[Posteriormente, las delegaciones de Haití y Saint Kitts y Nevis informaron a la Secretaría que habían tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: El proyecto de resolución II se titula “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, República

Democrática Popular Lao, Letonia, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:
Ninguno.

Abstenciones:

Cuba, República Popular Democrática de Corea, Egipto, India, Irán (República Islámica del), Israel, Kirguistán, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Myanmar, Nepal, Pakistán, República de Corea, Federación de Rusia, República Árabe Siria, Estados Unidos de América, Uzbekistán, Viet Nam.

Por 163 votos a favor contra ninguno y 18 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 63/42).

[Posteriormente, las delegaciones de Eritrea, el Japón y Saint Kitts y Nevis informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: El proyecto de resolución III se titula “Desarme regional”. La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 63/43).

El Presidente interino: El proyecto de resolución IV se titula “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía,

Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

India.

Abstenciones:

Bhután, Federación de Rusia.

Por 175 votos contra 1 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 63/44).

[Posteriormente, las delegaciones de Bosnia y Herzegovina y Saint Kitts y Nevis informaron a la Secretaría de que habían tenido intención de votar a favor]

El Presidente interino: El proyecto de resolución V se titula “Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional”. La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 63/45).

El Presidente interino: El proyecto de resolución VI se titula “Desarme nuclear”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe

Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Armenia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, India, Irlanda, Japón, Kazajistán, Kirguistán, Malta, Islas Marshall, Mauricio, Pakistán, República de Corea, Federación de Rusia, Serbia, Suecia, Tayikistán, Uzbekistán.

Por 117 votos contra 45 y 19 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 63/46).

[Posteriormente, la delegación de Saint Kitts y Nevis informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: El proyecto de resolución VII se titula “Reducción del peligro nuclear”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Niger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, China, Japón, Kazajistán, Kirguistán, Islas Marshall, República de Corea, Federación de Rusia, Serbia, Tayikistán, Uzbekistán.

Por 118 votos a favor contra 50 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 63/47).

[Posteriormente, la delegación de Saint Kitts y Nevis informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: El proyecto de resolución VIII se titula "Aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción". La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución VIII sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 63/48).

El Presidente interino: El proyecto de resolución IX se titula "Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia,

Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Bélgica, Bulgaria, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Andorra, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Croacia, Chipre, Finlandia, Japón, Kazajistán, Kirguistán, Liechtenstein, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Montenegro, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Tayikistán, Ucrania, Uzbekistán.

Por 127 votos contra 30 y 23 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 63/49).

[Posteriormente, la delegación de Saint Kitts y Nevis indicó a la Secretaría que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: El proyecto de resolución X se titula “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein,

Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania.

Por 126 votos contra 5 y 50 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 63/50).

[Posteriormente, la delegación de Saint Kitts y Nevis indicó a la Secretaría que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: El proyecto de resolución XI se titula “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”. La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución XI sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución XI (resolución 63/51).

El Presidente interino: El proyecto de resolución XII se titula “Relación entre desarme y desarrollo”. Doy la palabra al representante de Francia.

Sr. Delacroix (Francia) (habla en francés): La delegación de Francia fue la única delegación que solicitó que se sometiera a votación el proyecto de resolución XII durante su examen en la Primera Comisión. Mi delegación no desea volver a solicitar una votación en la sesión plenaria. En lugar de ello, mi delegación quisiera explicar brevemente su posición tras la aprobación del proyecto de resolución.

El Presidente interino: ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de resolución XII sin someterlo a votación? No veo objeciones.

Queda aprobado el proyecto de resolución XII (resolución 63/52).

El Presidente interino: El proyecto de resolución XIII se titula “Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile,

China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Israel, Islas Marshall, Palau, Estados Unidos de América.

Por 174 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XIII (resolución 63/63).

[Posteriormente, las delegaciones de Saint Kitts y Nevis y Tailandia indicaron a la Secretaría que habían tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: El proyecto de resolución XIV se titula “Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Finlandia, Alemania, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Francia, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Australia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Georgia, Grecia, Hungría, Kazajistán, Kirguistán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania.

Por 141 votos contra 4 y 34 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XIV (resolución 63/54).

[Posteriormente, la delegación de Saint Kitts y Nevis indicó a la Secretaría que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: El proyecto de resolución XV se titula “Misiles”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Santa

Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Dinamarca, Francia, Israel, Lituania, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Países Bajos, Palau, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Estonia, Finlandia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Nueva Zelandia, Noruega, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Tonga, Turquía, Ucrania.

Por 120 votos contra 10 y 50 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XV (resolución 63/55).

[Posteriormente, las delegaciones de la República Democrática del Congo y Saint Kitts y Nevis informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: El proyecto de resolución XVI se titula “La seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares”. La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución XVI (resolución 63/56).

El Presidente interino: El proyecto de resolución XVII se titula “Información sobre medidas

de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales”. La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución XVII (resolución 63/57).

El Presidente interino: El proyecto de resolución XVIII se titula “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”.

Se ha solicitado votación por separado sobre el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. ¿Hay alguna objeción a esta solicitud? Como no hay ninguna objeción, someteré a votación el párrafo 4 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania,

Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

India, Israel, Pakistán, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Bhután, República Popular Democrática de Corea, Francia, Palau, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 165 votos contra 4 y 6 abstenciones, se mantiene el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

[Posteriormente, la delegación de Saint Kitts y Nevis informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: Someteré ahora a votación el proyecto de resolución XVIII en su totalidad. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau,

Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

República Popular Democrática de Corea, Francia, India, Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Bhután, Letonia, Micronesia (Estados Federados de), Pakistán, Palau, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 166 votos contra 5 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XVIII en su totalidad (resolución 63/58).

[Posteriormente, las delegaciones de la República Democrática del Congo y Saint Kitts y Nevis indicaron a la Secretaría que habían tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: El proyecto de resolución XIX se titula "Cumplimiento de los acuerdos y compromisos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Zambia.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Bahrein, Belarús, Cuba, Egipto, Irán (República Islámica del), Kuwait, Jamahiriya Árabe Libia, Nicaragua, Pakistán, Qatar, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Sudán, República Árabe Siria,

Emiratos Árabes Unidos, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zimbabwe.

Por 158 votos contra ninguno y 18 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XIX (resolución 63/59).

[Posteriormente, las delegaciones de la República Democrática del Congo y Saint Kitts y Nevis indicaron a la Secretaría que habían tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: El proyecto de resolución XX se titula “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”. La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución XX sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución XX (resolución 63/60).

El Presidente interino: La Asamblea examinará ahora el proyecto de resolución XXI, titulado “Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales”.

Antes de adoptar una decisión sobre este proyecto de resolución, quisiera informar a los miembros de que la Secretaría me ha notificado de que sólo se había previsto una votación registrada en la Primera Comisión porque así lo había solicitado una delegación, que después reconoció haberlo hecho por equivocación. ¿Puedo considerar, por lo tanto, que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución XXI sin someterlo a votación? Veo que no hay objeciones.

Queda aprobado el proyecto de resolución XXI (resolución 63/61).

El Presidente interino: El proyecto de resolución XXII se titula “Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas prácticas de desarme”.

Se ha solicitado votación por separado del décimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución XXII. ¿Hay alguna objeción a esta solicitud? Al no haber ninguna, en primer lugar someteré a votación el décimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución XXII, en relación con el cual se ha solicitado votación por separado. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Irán (República Islámica del).

Por 176 votos contra ninguno y 1 abstención, se mantiene el décimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución XXII.

[Posteriormente, la delegación de Saint Kitts y Nevis indicó a la Secretaría que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: Someteré ahora a votación el proyecto de resolución XXII en su totalidad. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia,

Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Por 182 votos contra ninguno, queda aprobado el proyecto de resolución XXII (resolución 63/62).

[Posteriormente, las delegaciones de la República Democrática del Congo y Saint Kitts y Nevis indicaron a la Secretaría que habían tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: El proyecto de resolución XXIII se titula “Creación de una zona libre de armas nucleares en Asia Central”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Georgia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica,

Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Australia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía.

Por 141 votos contra 3 y 36 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XXIII (resolución 63/63).

[Posteriormente, las delegaciones de la República Democrática del Congo y Saint Kitts y Nevis indicaron a la Secretaría que habían tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: El proyecto de resolución XXIV se titula “Código de Conducta de La Haya sobre la proliferación de misiles balísticos”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Zambia.

Votos en contra:

Irán (República Islámica del).

Abstenciones:

Argelia, Bahrein, Chad, Cuba, Egipto, India, Indonesia, Líbano, Malasia, Mauricio, México, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria,

Emiratos Árabes Unidos, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen.

Por 159 votos contra 1 y 18 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XXIV (resolución 63/64).

[Posteriormente, la delegación de la República Democrática del Congo indicó a la Secretaría que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: Ahora adoptaremos una decisión sobre el proyecto de resolución XXVI, titulado "Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares".

Se ha solicitado votación por separado del párrafo 6 de la parte dispositiva. ¿Hay alguna objeción a esta solicitud? Al no haber objeciones, en primer lugar someteré a votación el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución XXVI.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea,

Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

India, Pakistán.

Abstenciones:

Bahrein, Bhután, Francia, Israel, Islas Marshall, Palau, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 168 votos contra 2 y 9 abstenciones, se mantiene el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución XXVI.

[Posteriormente, la delegación de Saint Kitts y Nevis informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: Ahora adoptaremos una decisión sobre el proyecto de resolución XXVI en su totalidad. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador,

Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

India, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Pakistán, Palau, Federación de Rusia.

Por 171 votos contra 3 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XXVI en su totalidad (resolución 63/65).

[Posteriormente, las delegaciones de Argelia, Bahrein, la República Democrática del Congo y Saint Kitts y Nevis indicaron a la Secretaría que habían tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: Pasemos ahora al proyecto de resolución XXVII, titulado "Asistencia a

los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida”. La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución XXVII sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución XXVII (resolución 63/66).

El Presidente interino: Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución XXVIII, titulado “Prevenir y combatir las actividades de intermediación ilícita”. La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución XXVIII sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución XXVIII (resolución 63/67).

Sr. Feoktistov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Si bien el proyecto de resolución se aprobó sin someterse a votación, mi país decidió no participar en la decisión.

El Presidente interino: El proyecto de resolución XXIX se titula “Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya,

Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Israel.

Por 180 votos a favor contra 1 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución XXIX (resolución 63/68).

[Posteriormente, la delegación de Saint Kitts y Nevis indicó a la Secretaría que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: El proyecto de resolución XXX se titula “Transparencia en materia de armamentos”. Se han solicitado votaciones por separado de los párrafos 2, 3, 4, 5 b), 5 en su totalidad y 7 de la parte dispositiva. ¿Hay alguna objeción a estas solicitudes?

Al no haber objeciones, en primer lugar someteré a votación el párrafo 2 de la parte dispositiva del

proyecto de resolución XXX, en relación con el cual se ha solicitado votación registrada por separado.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Argelia, Bahrein, Comoras, Djibouti, Egipto, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Mauritania, Marruecos, Myanmar, Omán, Qatar, Arabia Saudita, Sudán, República Árabe Siria, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, Yemen.

Por 157 votos a favor contra ninguno y 22 abstenciones, se mantiene el párrafo 2 de la parte dispositiva.

[Posteriormente, la delegación de Saint Kitts y Nevis indicó a la Secretaría que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: A continuación someteré a votación el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución XXX, en relación con el cual se ha solicitado votación por separado.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia,

Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Turquía, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:
Ninguno.

Abstenciones:

Argelia, Bahrein, Comoras, Djibouti, Egipto, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Mauritania, Marruecos, Myanmar, Omán, Qatar, Arabia Saudita, Sudán, República Árabe Siria, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, Yemen.

Por 158 votos a favor contra ninguno y 22 abstenciones, se mantiene el párrafo 3 de la parte dispositiva.

[Posteriormente, la delegación de Saint Kitts y Nevis indicó a la Secretaría que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: Someteré ahora a votación el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución XXX, en relación con el cual se ha solicitado votación por separado.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia,

Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:
Ninguno.

Abstenciones:

Argelia, Bahrein, Comoras, Djibouti, Egipto, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Mauritania, Marruecos, Myanmar, Omán, Qatar, Arabia Saudita, Sudán, República Árabe Siria, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, Yemen.

Por 157 votos a favor contra ninguno y 22 abstenciones, se mantiene el párrafo 4 de la parte dispositiva.

[Posteriormente, la delegación de Saint Kitts y Nevis indicó a la Secretaría que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: Ahora someteré a votación el apartado b) del párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución XXX, en

relación con el cual se ha solicitado votación por separado.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones

Argelia, Bahrein, Comoras, Djibouti, Egipto, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Mauritania, Marruecos, Myanmar, Omán, Qatar, Arabia Saudita, Sudán, República Árabe Siria, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, Yemen.

Por 158 votos a favor contra ninguno y 22 abstenciones, se mantiene el apartado b) del párrafo 5 de la parte dispositiva.

[Posteriormente, la delegación de Saint Kitts y Nevis indicó a la Secretaría que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: Someteré ahora a votación el párrafo 5 de la parte dispositiva en su totalidad del proyecto de resolución XXX, en relación con el cual se ha solicitado votación registrada por separado.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de

Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Argelia, Bahrein, Comoras, Djibouti, Egipto, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Mauritania, Marruecos, Myanmar, Omán, Qatar, Arabia Saudita, Sudán, República Árabe Siria, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, Yemen.

Por 158 votos contra ninguno y 22 abstenciones, se mantiene el párrafo 5 de la parte dispositiva en su totalidad.

[Posteriormente, la delegación de Saint Kitts y Nevis indicó a la Secretaría que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: Someteré ahora a votación el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución XXX, en relación con el cual se ha solicitado votación registrada por separado.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benín, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea,

Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Argelia, Bahrein, Comoras, Djibouti, Egipto, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Mauritania, Marruecos, Myanmar, Omán, Qatar, Arabia Saudita, Sudán, República Árabe Siria, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, Yemen.

Por 158 votos contra ninguno y 22 abstenciones, se mantiene el párrafo 7 de la parte dispositiva.

[Posteriormente, la delegación de Saint Kitts y Nevis indicó a la Secretaría que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: Ahora someteré a votación el proyecto de resolución XXX en su totalidad, en relación con el cual se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Argelia, Bahrein, Comoras, Djibouti, Egipto, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kuwait,

Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Mauritania, Marruecos, Myanmar, Omán, Qatar, Arabia Saudita, Sudán, República Árabe Siria, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, Yemen.

Por 160 votos contra ninguno y 22 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XXX en su totalidad (resolución 63/69).

[Posteriormente, la delegación de Saint Kitts y Nevis indicó a la Secretaría que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: El proyecto de resolución XXXI se titula "Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación". La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución XXXI (resolución 63/70).

El Presidente interino: El proyecto de resolución XXXII se titula "Convención sobre Municiones en Racimo". La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución XXXII (resolución 63/71).

El Presidente interino: El proyecto de resolución XXXIII se titula "El tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos". Se han solicitado votaciones por separado de los párrafos 4 y 13 de la parte dispositiva. ¿Hay alguna objeción a estas solicitudes?

Al no haber objeciones, en primer lugar someteré a votación el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución XXXIII, en relación con el cual se ha solicitado votación registrada por separado.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei

Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Irán (República Islámica del), Estados Unidos de América.

Por 177 votos contra ninguno y 2 abstenciones, se mantiene el párrafo 4 de la parte dispositiva.

[Posteriormente, la delegación de Saint Kitts y Nevis indicó a la Secretaría que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: Someteré ahora a votación el párrafo 13 de la parte dispositiva del proyecto de resolución XXXIII, en relación con el cual se ha solicitado votación registrada por separado.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo,

Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Irán (República Islámica del).

Por 176 votos contra 1 y 1 abstención, se mantiene el párrafo 13 de la parte dispositiva.

[Posteriormente, la delegación de Saint Kitts y Nevis indicó a la Secretaría que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: Ahora someteré a votación el proyecto de resolución XXXIII en su totalidad, en relación con el cual se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall,

Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Por 181 votos contra 1, queda aprobado el proyecto de resolución XXXIII (resolución 63/72).

[Posteriormente, la delegación de Saint Kitts y Nevis indicó a la Secretaría que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: El proyecto de resolución XXXIV se titula "Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República

Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra:

República Popular Democrática de Corea, India, Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Bhután, China, Cuba, Irán (República Islámica del), Myanmar, Pakistán.

Por 173 votos contra 4 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XXXIV (resolución 63/73).

[Posteriormente, la delegación de Saint Kitts y Nevis indicó a la Secretaría que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: Pido a las delegaciones que pasen ahora al párrafo 87 de la sección III del informe que figura en el documento A/63/389, a fin de adoptar medidas sobre los dos proyectos de decisión que han sido recomendados por la Primera Comisión.

El proyecto de decisión I se titula “Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme”. La Primera Comisión aprobó el proyecto de decisión I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de decisión I.

El Presidente interino: El proyecto de decisión II se titula “Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares en el contexto del desarme nuclear”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria,

Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Islas Marshall, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía.

Por 130 votos contra 3 y 46 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión II.

[Posteriormente, la delegación de Saint Kitts y Nevis indicó a la Secretaría que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: Quisiera recordar a los miembros que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, es decir, tanto en la Comisión como en sesión plenaria, a menos que su voto en la sesión plenaria sea diferente de su voto en la Comisión. Las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Doy ahora la palabra a los representantes que deseen intervenir en explicación de voto o de posición sobre las resoluciones y decisiones que acabamos de aprobar.

Sr. Delacroix (Francia) (*habla en francés*): Antes de concluir nuestro examen del tema 89 del programa, mi delegación quisiera expresar su posición respecto de la resolución 63/52. La posición de Francia fue no participar en la adopción de una decisión de la Asamblea General sobre la resolución. Seguimos manteniendo nuestras conocidas reservas acerca del

carácter simbiótico de la relación entre el desarme y el desarrollo.

Sr. Ben-Shaban (Jamahiriya Árabe Libia) (*habla en árabe*): Deseo explicar el voto de mi país sobre la resolución 63/42, titulada “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”. Mi país se abstuvo en la votación de esa resolución por las siguientes razones.

Es lamentable que los actuales mecanismos internacionales no hayan podido abordar la cuestión de las minas antipersonal de una manera objetiva que tenga en cuenta las preocupaciones de los numerosos países que sufren los efectos de esas armas. Muy a menudo la cuestión de las minas antipersonal se ha abordado teniendo únicamente en cuenta el Tratado de Ottawa, que lamentablemente impone a todos los países débiles una prohibición total de utilizar esas armas simples para defender sus fronteras. En la resolución tampoco se tiene en cuenta el hecho de que esos países débiles son los únicos que sufren los efectos de la ocupación y la invasión colonialistas.

Se han prohibido las minas porque se pensaba que ya no eran necesarias. Por lo tanto, la Convención de Ottawa y sus disposiciones deben examinarse a fin de establecer disposiciones adicionales que permitan utilizar minas terrestres en ciertos casos. En primer lugar, se deben eliminar las minas existentes y los remanentes de guerra en varios países —que siguen presentes a pesar de que las guerras durante las cuales fueron colocados concluyeron hace mucho. En segundo lugar, todas las personas que resultaron heridas por esas minas y explosivos deben ser tratadas y se les debe permitir reintegrarse a la sociedad. En tercer lugar, es necesario reparar los daños causados al medio ambiente por las minas, los equipos y los explosivos. En cuarto lugar, las minas se deben prohibir y los países que las colocaron deben hacerse cargo del costo de su remoción.

En quinto lugar, debe haber una prohibición completa de la producción y el almacenamiento de armas de destrucción en masa, y esto debe hacerse incluso antes de abordar la cuestión de las minas terrestres. Se debe permitir a los países pequeños utilizar minas para defender sus territorios y sus fronteras.

La Convención de Ottawa, que está en vigor actualmente, no es equilibrada. Favorece los intereses de algunos países y pasa por alto los de otros. Debemos ajustarla a fin de que responda a los temores de algunos países. Si no lo hacemos, seguirá siendo un motivo para que muchos países se abstengan de votar respecto de las resoluciones pertinentes que se presentan como parte del trabajo de la Asamblea General. Este desequilibrio también servirá como justificación a muchos Estados Miembros que han firmado la Convención de Ottawa para retirarse de ella, de conformidad con el artículo 20 de la Convención.

Sr. Zinsou (Benin) (*habla en francés*): Benin votó a favor de la resolución 63/42, titulada “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”, porque el Gobierno de Benin asigna gran importancia a la lucha contra las minas terrestres en el marco de la aplicación de la Convención.

Las minas antipersonal han sido prohibidas debido al daño físico innecesario que ocasionan a la población civil. Siguen causando heridos mucho tiempo después de concluir el conflicto que motivó su colocación. Impiden el uso de la tierra necesaria para la reconstrucción y el desarrollo sostenible en los países que han salido de un conflicto.

Benin promueve la universalidad de la Convención. Con el fin de contribuir de manera sustancial a su aplicación, Benin, en el marco de su cooperación con Francia, en 2002 estableció un proyecto encaminado a crear un centro de capacitación sobre remoción de minas y descontaminación tras un conflicto. Esta escuela situada en Ouidah —de base nacional y orientada a la región— recibe estudiantes de 19 países africanos. El centro de capacitación está a disposición de todos los países que deseen capacitar a su personal en materia de remoción de minas y descontaminación.

El centro ya ha procedido a la remoción de varias hectáreas de tierras que habían sido usadas como campos de tiro cerca de Cotonú, la capital económica de Benin. En estas tierras, que antes eran inaccesibles, actualmente se está desarrollando un proyecto inmobiliario. Los países afectados por las minas antipersonal deben recibir más ayuda de la comunidad internacional a fin de controlar la amenaza que estas minas representan para la población civil. La

comunidad internacional debe adoptar medidas más activas para recuperar las tierras afectadas por las minas antipersonal como parte del mantenimiento y la consolidación de la paz.

El centro de Ouidah sirve como asociado de los países afectados y está dispuesto a asistir en los esfuerzos encaminados a abordar esta amenaza a fin de reducir los efectos injustificables de las minas terrestres. El Gobierno de Benin prevé ampliar la capacidad del centro y su contribución a la capacitación de soldados desplegados en las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz.

El Gobierno de Benin agradece al pueblo de Francia, que ha hecho posible la construcción y el funcionamiento del centro. Espera que este centro pase a formar parte de la red de centros de capacitación que utilizan las Naciones Unidas en la región africana y se convierta así en un centro verdaderamente regional en lo relativo a las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz.

Sra. Diallo (Malí) (*habla en francés*): Deseo señalar a la atención que Malí ha patrocinado los dos proyectos de resolución que han sido aprobados, pero que su nombre no aparece en las listas pertinentes. Se trata de la resolución 63/64, relativa al Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos, y la resolución 63/72, sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos. Quisiera que esto se rectificara en las actas.

El Presidente interino: La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 89 del programa.

Tema 90 del programa

Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Informe de la Primera Comisión (A/63/390)

El Presidente interino: La Asamblea tiene ante sí ocho proyectos de resolución recomendados por la Primera Comisión en el párrafo 28 de su informe. Adoptaremos ahora una decisión sobre los proyectos de resolución I a VIII, uno por uno. Una vez que se hayan adoptado las decisiones sobre todos los proyectos de resolución, los representantes volverán a tener la oportunidad de explicar su voto o su posición.

En primer lugar nos ocuparemos del proyecto de resolución I, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe”. La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 63/74).

El Presidente interino: El proyecto de resolución II se titula “Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Armenia, Azerbaiyán, Japón, Kazajistán, Kirguistán, Islas Marshall, República de Corea, Federación de Rusia, Serbia, Uzbekistán.

Por 121 votos contra 50 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 63/75).

[Posteriormente, las delegaciones de Benin y Saint Kitts y Nevis indicaron a la Secretaría que habían tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: El proyecto de resolución III se titula “Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme”. La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 63/76).

El Presidente interino: El proyecto de resolución IV se titula “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico”. La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución IV sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 63/77).

El Presidente interino: El proyecto de resolución V se titula “Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África

Central”. La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución V sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 63/78).

El Presidente interino: El proyecto de resolución VI se titula “Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme”. La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución VI sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 63/79).

El Presidente interino: El proyecto de resolución VII se titula “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África”. La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución VII sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 63/80).

El Presidente interino: El proyecto de resolución VIII se titula “Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme”. La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución VIII sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 63/81).

El Presidente interino: ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 90 del programa?

Así queda acordado.

Tema 91 del programa

Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones

Informe de la Primera Comisión (A/63/391)

El Presidente interino: La Asamblea tiene ante sí dos proyectos de resolución recomendados por la Primera Comisión en el párrafo 11 de su informe. Procedemos ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución I y II.

Examinaremos primero el proyecto de resolución I, titulado “Informe de la Conferencia de Desarme”. La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 63/82).

El Presidente interino: El proyecto de resolución II se titula “Informe de la Comisión de Desarme”. La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 63/83).

El Presidente interino: ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 91 del programa?

Así queda acordado.

Tema 92 del programa

El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio

Informe de la Primera Comisión (A/63/392)

El Presidente interino: La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 7 de su informe. Procedemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución.

Se ha solicitado votación por separado del sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución. ¿Hay alguna objeción a esta solicitud?

Al no haber objeciones, someteré primero a votación el sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución, en relación con el cual se ha solicitado votación por separado. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso,

Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

India, Israel, Pakistán, Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Bhután, República Popular Democrática de Corea, Etiopía, Mauricio.

Por 167 votos contra 5 y 4 abstenciones, se mantiene el sexto párrafo del preámbulo.

[Posteriormente, las delegaciones del Níger y Saint Kitts y Nevis indicaron a la Secretaría que habían tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: Ahora someteremos a votación el proyecto de resolución en su totalidad. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania,

Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Australia, Camerún, Canadá, Etiopía, India, Tonga.

Por 169 votos contra 5 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 63/84).

[Posteriormente, las delegaciones de Cabo Verde y Saint Kitts y Nevis indicaron a la Secretaría que habían tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: Tiene ahora la palabra el representante del Canadá, quien desea intervenir en explicación de voto tras la votación.

Sr. Saint Arnaud (Canadá) (*habla en francés*): La delegación del Canadá desea explicar su voto respecto de la resolución 63/84 en el día de hoy, pues no le fue posible hacerlo durante las deliberaciones de la Primera Comisión sobre el proyecto de resolución.

En 2007 el Canadá formuló una declaración antes de la votación de la versión del año pasado del proyecto de resolución sobre el riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio, que injustificadamente se centra sólo en Israel. Por consiguiente, mi país desea expresar sus reservas respecto de la falta de matices que caracteriza a este texto, que no hace referencia a otras fuentes de riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio.

Consideramos que, si la resolución estuviera realmente encaminada, como su título parece indicar, a evitar la proliferación de las armas nucleares en el Oriente Medio, en su texto debería hacerse referencia a la obligación de cada Estado de la región de adherirse de manera clara e inequívoca al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y de respetar plenamente sus obligaciones.

Habida cuenta de que, entre otras cosas, en la resolución se trata de hacer hincapié en que la proliferación de las armas nucleares en el Oriente

Medio plantea una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales, en ella se debería haber hecho alusión al país de la región que representa el riesgo más grave, a saber, el Irán. En este sentido, lamentamos el hecho de que el Irán no haya acatado las resoluciones del Consejo de Seguridad 1835 (2008), 1803 (2008), 1747 (2007), 1737 (2006) y 1696 (2006). Ese país ha decidido hacer caso omiso de las obligaciones impuestas por el Consejo de Seguridad y los esfuerzos de la comunidad internacional por encontrar una solución justa y duradera que aborde las preocupaciones internacionales respecto de las intenciones del Irán.

El Canadá sigue muy preocupado por la información que se dio a conocer a inicios de este año en el sentido de que es posible que haya instalaciones y actividades no declaradas en Siria. Instamos a ese país a cooperar plenamente con el Organismo Internacional de Energía Atómica a fin de resolver esta situación.

Por esas razones, una vez más este año, el Canadá ha decidido abstenerse en la votación del proyecto de resolución. Esperamos que el proyecto de resolución en el próximo período de sesiones de la Asamblea General sea más equilibrado y refleje ampliamente la situación en la región. El Canadá reevaluará su posición el próximo año si se abordan los motivos de su preocupación respecto de la presente resolución.

El Presidente interino: ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 92 del programa?

Así queda acordado.

Tema 93 del programa

Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados

Informe de la Primera Comisión (A/63/393)

El Presidente interino: La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 8 de su informe. Procedemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución. La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 63/85).

El Presidente interino: ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 93 del programa?

Así queda acordado.

Tema 94 del programa

Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo

Informe de la Primera Comisión (A/63/394)

El Presidente interino: La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 7 de su informe. Procedemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución. La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 63/86).

El Presidente interino: ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 94 del programa?

Tema 95 del programa

Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

Informe de la Primera Comisión (A/63/395)

El Presidente interino: La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 7 de su informe. Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire,

Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

India, Mauricio, República Árabe Siria.

Por 175 votos a favor contra 1 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 63/87)

[Posteriormente, la delegación de Saint Kitts y Nevis indicó a la Secretaría que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino: ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 95 del programa?

Así queda acordado.

Tema 96 del programa

Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción

Informe de la Primera Comisión (A/63/396)

El Presidente interino: La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 8 de su informe. Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución. La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 63/88).

El Presidente interino: ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 96 del programa?

Así queda acordado.

Tema 110 del programa

Revitalización de la labor de la Asamblea General

Informe de la Primera Comisión (A/63/397)

El Presidente interino: La Asamblea tiene ante sí un proyecto de decisión recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 5 de su informe. Procederemos ahora a adoptar medidas sobre el proyecto de decisión. La Primera Comisión aprobó el proyecto de decisión, titulado "Proyecto de programa de trabajo y calendario de la Primera Comisión para 2009". ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder del mismo modo?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente interino: La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 110 del programa.

Tema 119 del programa

Planificación de programas

Informe de la Primera Comisión (A/63/446)

El Presidente interino: ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota del informe de la Primera Comisión?

Así queda acordado.

El Presidente interino: La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del tema 119 del programa.

Programa de trabajo

El Presidente interino: Antes de ocuparnos de los temas que figuran en nuestro programa, quisiera consultar a los miembros sobre la prórroga de los trabajos de la Segunda Comisión. Los miembros recordarán que en su segunda sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2008, la Asamblea General aprobó la recomendación de la Mesa de que la Segunda Comisión concluyera sus trabajos a más tardar el viernes 28 de noviembre de 2008.

No obstante, me ha informado la Presidenta de la Segunda Comisión que, debido a las negociaciones todavía en curso y a la Conferencia de Examen de Doha, desearía solicitar una prórroga de los trabajos de la Comisión hasta el jueves 11 de diciembre de 2008.

¿Puedo considerar, por lo tanto, que la Asamblea General acepta prorrogar los trabajos de la Segunda Comisión hasta el jueves 11 de diciembre de 2008?

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.